



Nit. 800091594-4
DH-10



RESOLUCIÓN 000013
2021 ENE. 15

Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, En los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, el Departamento del Caquetá estableció el calendario académico correspondiente al año lectivo 2021, para los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones.

Que mediante decreto legislativo 660 del 13 de mayo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional, dicta medidas relacionadas con el calendario académico para la prestación del servicio educativo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, decretando lo siguiente:

"Artículo 1. Adición de un párrafo transitorio al Artículo 86 de la Ley 115 de 1994. Adicionar un párrafo transitorio al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, así:

"Párrafo Transitorio. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en periodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".

1

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Directiva 18 del 28 de diciembre de 2020, dirigida a Gobernadores, Alcaldes y Secretarios de Educación, impartió instrucciones y orientaciones a las entidades certificadas en educación, para realizar los ajustes al calendario académico 2021, frente a las medidas a tomar para la prestación del servicio educativo para la implementación de los planes de alternancia educativa, autorizando las posibles modificaciones del calendario académico vigencia 2021, en la que establece **"las secretarías de educación podrán convertir hasta una (1) semana de trabajo académico con estudiantes en semana de desarrollo institucional, adicional a las cinco (5) semanas establecidas en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para ser realizada antes del 28 de febrero de 2021. En estos casos, este tipo de modificación se orienta a organizar la prestación del servicio en el esquema de alternancia de todos los establecimientos educativos. Se exceptúan las instituciones que aún están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia..."**

Que teniendo en cuenta las Directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y Directiva 18 del 28 de diciembre de 2020 se procederá a modificar la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, en algunos de sus artículos **solo para las instituciones educativas que están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia**, definiendo los criterios, acciones administrativas y pedagógicas necesarias para llevar a cabo de forma gradual, progresiva y segura el inicio de la prestación del servicio educativo dentro de las sedes de los establecimientos, bajo el esquema de alternancia casa-institución educativa, en condiciones de bioseguridad, implementando prácticas de cuidado y autocuidado en el entorno escolar, configurando la jornada escolar, flexibilizando el currículo y los planes de

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax 4362130
www.sedcaqueta.gov.co, calidadeducativa@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, En los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones

estudio, adecuando áreas de trabajo, señalizaciones y definiendo restricciones; así como condiciones higiénico sanitarias y componentes de agua, saneamiento básico, dispensadores de jabón, higiene y distanciamiento físico; integrando estrategias didácticas interdisciplinarias, transporte escolar, alimentación, adecuación de aulas e infraestructura física, etc, involucrando a las familias, promoviendo el quehacer pedagógico y el desarrollo del aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes en el entorno educativo, en cumplimiento a lo estipulado en la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, relacionada con el protocolo de bioseguridad para el sector educativo.

Que se hace necesario que los establecimientos educativos de los municipios no descentralizados del departamento del Caquetá **que están trabajando para lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio en forma presencial bajo el esquema de alternancia, dediquen una semana adicional a las cinco (5) semanas de desarrollo institucional autorizadas en la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020**, para que realicen el proceso de alistamiento y planeación necesaria para dar inicio al esquema de alternancia, acorde con lo dispuesto en los lineamientos impartidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Departamento del Caquetá, a través de la Secretaría de Educación Departamental en cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en su Directiva 18 del 28 de diciembre de 2020,

RESUELVE:

2

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, relacionada con los periodos semestrales las cuales quedarán así:

Periodos Semestrales: El año lectivo comprenderá treinta y nueve (39) semanas efectivas de trabajo académico, distribuidos en dos periodos semestrales para el desarrollo de las actividades pedagógicas, así:

SEMESTRE	FECHA QUE INICIA	FECHA QUE TERMINA	NUMERO DE SEMANAS
Primer periodo	Del 1 de febrero 2021	20 de junio de 2021	19
Segundo periodo	Del 12 de julio de 2021	5 de diciembre de 2021	20

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO del ARTÍCULO SEGUNDO de la resolución 0001186 del 20 noviembre del 2020, el cual quedará así:

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los establecimientos educativos privados que implementen la estrategia de alternancia y que están legalmente autorizados para impartir Educación Formal en cualquiera de sus ciclos y niveles, deberán establecer las medidas administrativas necesarias que le permita desarrollar los parámetros establecidos en esta Resolución, dando estricto cumplimiento a las treinta y nueve (39) semanas lectivas mínimas de actividades académicas con los estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR EL PARÁGRAFO PRIMERO del ARTÍCULO TERCERO de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, las cuales quedarán así:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de las treinta y nueve (39) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, les corresponde a los rectores o directores establecer los periodos de clase para la prestación del Servicio Educativo de conformidad con las normas vigentes y el plan de estudios.

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax 4362130
www.sedcaqueta.gov.co, calidadeducativa@caqueta.gov.co

Florencia – Caquetá
Colombia

Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, En los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, las cuales quedarán así:

ARTÍCULO CUARTO: Actividades de Desarrollo Institucional: Los Docentes y Directivos Docentes de los establecimientos educativos oficiales, además de las treinta y nueve (39) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicaran seis semanas del año 2021 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

SEMANAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020	FECHA	ACTIVIDAD A REALIZAR	PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA A ENTREGAR A LA SED
PRIMERA SEMANA (Planeación Institucional)	Del 18 al 24 de enero de 2021	Plan de Mejoramiento Institucional-PMI, Plan Operativo Anual-POA o Plan de Acción.	PMI POA o PLAN ACCIÓN	1 de febrero de 2021
SEGUNDA SEMANA (Planeación Institucional)	Del 25 al 31 de enero de 2021	Planeación, ajuste, flexibilización curricular y adecuación del plan de estudios correspondiente para la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia Definición de estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza-aprendizaje en el retorno gradual, progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia	DOCUMENTO CONSOLIDADO ESQUEMA DE ALTERNANCIA POR INSTITUCION EDUCATIVA	19 de febrero de 2021
TERCERA SEMANA (Actualización Docente)	Del 29 marzo al 4 de abril de 2021	Actualización y resignificación del manual de convivencia escolar, actualización de los gobiernos escolares y plan de gestión de riesgo	MANUAL DE CONVIVENCIA, CONFORMACION DE LOS GOBIERNOS ESCOLARES	12 de abril de 2021

3



RESOLUCIÓN 000013
2021 ENE. 15

Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, En los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones

CUARTA SEMANA (Ajustes)	del 21 al 27 de junio de 2021	Resignificación al PEI teniendo en cuenta el modelo, el enfoque pedagógico y fortalecimiento curricular	DOCUMENTO AJUSTES AL PEI	12 de julio 2021
QUINTA SEMANA (Desarrollo Institucional)	Del 11 al 17 de octubre de 2020	Componentes del PEI orientados a la construcción de identidad cultural local, regional y nacional y procesos de formación encaminados al desarrollo integral del ser humano.	DOCUMENTO AJUSTES AL PEI	23 de octubre 2021
SEXTA SEMANA (autoevaluación Institucional)	Del 6 al 12 de diciembre	Evaluación de procesos para evidenciar que se propuso para evidenciar que se propuso al comienzo del año escolar, que se ha logrado y como se seguirá trabajando para lograr los objetivos trazados	AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL	17 de diciembre 2021

4

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, las cuales quedarán así:

ARTÍCULO QUINTO: Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, los estudiantes disfrutarán de una semana más de receso estudiantil en el primer semestre de 2021, la cual quedará así:

SEMESTRE	FECHA	SEMANA
Primer Semestre	Del 18 al 31 de enero de 2021	2 SEMANAS
	Del 29 de marzo al 4 de abril de 2021	1 SEMANA
	Del 21 de junio al 11 de julio de 2021	3 SEMANAS
Segundo Semestre	Del 11 al 17 de octubre de 2021	1 SEMANA
	Del 6 de diciembre de 2021 al 16 de enero de 2022	6 SEMANAS

Pacto Social por el Desarrollo de Nuestra Región "Caquetá Somos Todos"
Calle 15 Carrera 10 Esquina Centro. Tels: (8) 4352817-4355423. Fax 4362130
www.sedcaqueta.gov.co, calidadeducativa@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020, por medio de la cual se estableció el Calendario Académico para el año 2021, En los establecimientos educativos de carácter oficial en los niveles de educación preescolar, básica, media y el programa para jóvenes y adultos de los municipios no certificados del departamento del Caquetá y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEXTO: A partir del primero de febrero de 2021 los estudiantes deberán continuar con la atención académica en casa, cada establecimiento educativo y sus docentes determinarán las estrategias, recursos y guías para el plan de trabajo de acuerdo con las facilidades del entorno y los propósitos formativos a partir del Proyecto Educativo Institucional, para continuar impulsando el proceso de desarrollo y aprendizaje de los estudiantes según el grado cursado. Los establecimientos educativos realizan las adecuaciones necesarias acorde con el protocolo de bioseguridad para llevar a cabo de forma gradual, progresiva y segura el inicio de la prestación del servicio educativo dentro de las sedes, bajo el esquema de alternancia casa - institución educativa, y realizarán los ajustes al currículo trabajado en la semana de desarrollo institucional; una vez termine este proceso, el regreso a clases presenciales mediante el modelo de alternancia iniciará el 01 de marzo de 2021, dependiendo de las condiciones de la evolución de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19; atendiendo la circular externa 001 del 05 de enero de 2021 emanada de la Secretaría de Salud Departamental en la cual declara alerta naranja hospitalaria en razón a la velocidad de contagio y tasa de mortalidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONFIRMAR los demás apartes no modificados de la resolución 0001186 del 20 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental.

5

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá a los,



ARNULFO GASCA TRUJILLO
Gobernador de Caquetá



YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaría Educación Departamental

Revisó: SILVIA MILENA VIASUS PÉREZ, Asesora Oficina Jurídica SED
Revisó: JACKELINE ORTIZ CABRERA, Jefe Oficina de Calidad Educativa

Proyectó: BIANETH VILLALOBOS, Profesional Universitaria Calidad Educativa